



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 - 2023 - A/MDB

Breña, 02 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-A/MDB, de fecha 01 de enero del 2023, se designó al señor **Luis Alberto Bernabé Berrospi**, en el cargo de **confianza de Gerente de Servicios Sociales** de la Municipalidad Distrital de Breña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Asimismo, mediante el Artículo Segundo de la Resolución señalada, en adición a sus funciones, se le encargo la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios**, encargo que resulta conveniente dar por concluido;

Que, según artículo 20°, numeral 17), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo dado al señor **Luis Alberto Bernabé Berrospi**, de la dirección del área orgánica de la **Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios** de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la información la publicación de la presente disposición municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña



ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE